

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 045.  
Demandante: DAVIVIENDA  
Demandado: JORGE ARTURO PINZON GALINDO Y OTRA

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se DISPONE:

DECRETAR el embargo de los REMANENTES y/o bienes que se puedan llegar a desembargar y que le pertenezcan a la demandada TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA SAS INTELCOLO SAS, dentro del proceso con radicado 11001310302620200008100 cursante en este mismo Juzgado. Limitando la medida a la suma de \$600.000.000 m/cte. Oficiése de conformidad a la oficina judicial indicada.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez